

PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 73001-1-18-0135

Ante la imposibilidad de entregar la citación para realizar la notificación personal prevista en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los señores **MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN – JOHANA ANDREA LOZANO GRIMALDO – GLORIA NELLY GRIMALDO ARIAS** dado que fue devuelta la citación enviada por la causal "**DESCONOCIDO**", según reporte del correo certificado; se publica la presente citación por un término de cinco (5) días contados a partir del **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2018**, en la página web de la entidad y en la Cartelera de la Curaduría Urbana Uno de Ibagué ubicada en la Carrera 5 No. 6-47 de Ibagué.

Ibagué, 06 ABR 2018

Señor(a) (es):
MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN
JOHANA ANDREA LOZANO GRIMALDO
GLORIA NELLY GRIMALDO ARIAS
Titulares
Atte: **IVÁN GUILLERMO ANGULO POSSE**
Carrera 7 No. 14 – 45
Torre 1 Apto 803 -
Cel. 300 209 24 56
Ciudad

Ref. Citación Notificación Resolución No. 73001-1-18-0135 de Abril 06 de 2018

De conformidad con lo previsto en el Artículo 68 del CPACA en calidad de TITULAR de la Licencia No. 73001-1-18-0135 de Abril 06 de 2018, me permito solicitarle se sirva comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación a la Oficina del Curador Urbano Uno de Ibagué, con el fin de notificarlo (a) personalmente de la misma, y hacerle entrega gratuita de una copia completa del precitado acto.

Se le informa que dicha notificación se realizará en el horario de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. de lunes a viernes.

Se le advierte que en caso de no comparecer dentro del término anterior, se notificará por aviso conforme al Artículo 69 del CPACA.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 2353 de Diciembre 03 de 2015, el titular de la licencia deberá cumplir con la obligación legal de afiliar a todos los trabajadores que intervengan en la obra a desarrollar al Sistema General de Seguridad Social en Salud desde el 22-06-2017 a la fecha; Los trabajadores pondrán en conocimiento cuando no se dé cumplimiento a este requisito, a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de que inicie las investigaciones y aplique las sanciones a que haya lugar. En caso de no tener a cargo trabajadores de ninguna especie manifestarlo por escrito.

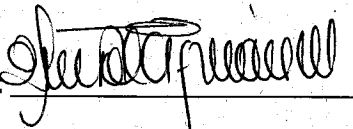
Atestamento


LUISA FERNANDA GUZMÁN MOLANO
Abogada - Curaduría Urbana Uno de Ibagué -
Resolución: 17-015 de 22-09-17
Itaboro: Abg. Luisa Guzmán

Carrera 5 No. 6 – 47 Tele - Fax (098) 2638557 - 263 96 14
Ibagué
www.curaduriaunoibague.com - curador@curaduriaunoibague.com

LA PRESENTE CITACIÓN SE FIJA EL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2018 POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

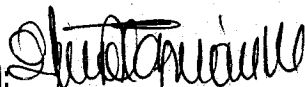
FIRMA RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN:



LA PRESENTE CITACION SE RETIRA EL

03 MAY 2018

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Carrera 5 No. 6 – 47 Tele - Fax (098) 2638557 - 263 96 14
Ibagué

www.curaduriaunoibague.com - curador@curaduriaunoibague.com

*Revisado
23/04/18*